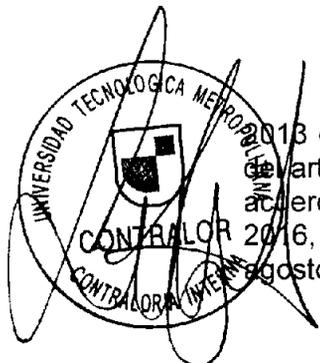


D.J. ( 5 97 )

SANTIAGO, 15 SET. 2016

## RESOLUCION N° 03186 EXENTA



**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013 del Ministerio de Educación; en la letra l) del artículo 5; y las letras g) y m) del artículo 11 y 12 todos del D.F.L. N° 2 de 1994 del Ministerio de Educación; y el acuerdo del Honorable Consejo Superior en sesión de fecha 30 de agosto de 2016, según consta en el certificado emitido por su Secretario, de fecha 30 de agosto de 2016;

### CONSIDERANDO:

1.- Que se sometió a consideración del Honorable Consejo Superior, a proposición del Rector, la eliminación del 1,3% de interés mensual moratorio fijado para el caso de mora o simple retardo en el pago de los derechos básicos de matrícula y/o aranceles establecidos por la Universidad, mediante Resolución Exenta N°02 de fecha 04 de enero de 2010. Dicha propuesta fue presentada en sesión efectuada el 30 de agosto de 2016, según da cuenta el Certificado emitido por el Secretario del Consejo Superior, de la misma data;

2.- Que el artículo 11 del Estatuto Orgánico dispone que es función y atribución del Rector ejecutar los acuerdos del Consejo Superior y promulgar los acuerdos y reglamentos que éste dicte, por lo que, por medio del presente acto administrativo, el Jefe Superior de Servicio, viene en hacer uso de dicha atribución y, en consecuencia, a dejar sin efecto lo dispuesto por la Resolución Exenta N°02 de fecha 04 enero de 2010;

3.- Que sin perjuicio de lo anterior, el artículo 11 letra g) del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que es atribución del Rector fijar el valor de los aranceles de la matrícula y de otros derechos cobrados por la Universidad, potestad que se encuentra acorde con su prerrogativa de administrar los bienes de la corporación, según dispone la letra c) del mismo artículo citado;

4.- Que así las cosas, y con el fin de cautelar la debida valorización del patrimonio, es menester disponer que los aranceles y derechos básicos de matrícula que presenten mora o simple retardo que en su pago se reajusten de conformidad al Índice de Precios al Consumidor, de tal forma que la Universidad no sufra un detrimento patrimonial producido por la inflación, medida administrativa que se condice además con la corrección monetaria que reconoce el efecto inflacionario, revalorizando los derechos pecuniarios de la Universidad, por tanto;

### RESUELVO:

I. **Déjese** sin efecto lo dispuesto por la Resolución Exenta N°02 de fecha 04 de enero de 2010.

II. **Establézcase** que las morosidades y el simple retardo en el pago de los derechos básicos de matrícula y/o aranceles por la Universidad, se deberán actualizar de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios



al Consumidor o el indicador que lo reemplace, entre la fecha de vencimiento y la fecha efectiva de pago.

Regístrese y comuníquese,



**DISTRIBUCION:**

**RECTORÍA**

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

- Departamento de Desarrollo Estratégico
- Departamento de Autoevaluación y Análisis
- Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI

DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

DIRECCIÓN JURÍDICA

GABINETE DE RECTORÍA

- Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO

- Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB
- DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES
- Servicio de Bienestar Estudiantil
- Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación
- Servicio de Salud Estudiantil – SESAES

- Programa Propedéutico

DIRECCIÓN DE DOCENCIA

SECRETARÍAS DE ESTUDIOS (3)

SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

- Programa de Políticas Públicas - PEPP

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Programa de Competencias Laborales

Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales - CENIM

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

- Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI

- Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente - CEDETEMA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

- Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC

- Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM

- Programa Centro de Cartografía Táctil

FACULTAD DE INGENIERIA

- Programa Tecnológico del Envase – PROTEN

UTEM-VIRTUAL

**VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN**

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÚTULOS

- Editorial

- Desarrollo Cultural

**VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- Departamento de Recursos Humanos
- Departamento de Obras y Servicios Generales
- Departamento de Abastecimiento
- Unidad de Bodega
- Unidad de Inventario
- Jefe de Campus Área Central
- Jefe de Campus Providencia
- Jefe de Campus Macul

DIRECCIÓN DE FINANZAS

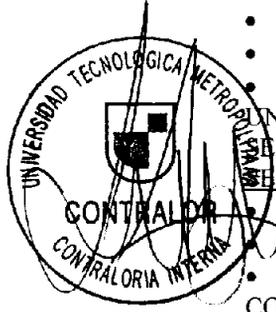
**LUIS PINTO FAVERIO**  
**RECTOR**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

**PATRICIO BASTÍAS ROMÁN**  
**MINISTRO DE FE**

SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



- Departamento de Contabilidad
  - Departamento de Aranceles
  - Departamento de Administración de Fondos
  - Unidad de Estudios
  - Departamento de Cobranza
  - UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
  - SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL
  - SECRETARÍA GENERAL
  - Unidad de Títulos y Grados
  - Unidad de Archivo Institucional
  - Oficina General de Partes
  - CONTRALORÍA INTERNA
  - Departamento de Control de Legalidad
  - Departamento de Auditoría Interna
- ASOCIACIÓN DE ACADEMICOS  
PCO NDS

839 ✓  
01 08 16

**CERTIFICADO**

El Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en Sesión efectuada con fecha 30 de agosto de 2016, por la unanimidad de sus miembros presentes en ejercicio con derecho a voto y a proposición del Sr. Rector, acordó aprobar lo siguiente:

- **NO COBRAR EL 1.3% (Uno punto tres por ciento) DE INTERÉS MENSUAL, QUE INDICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 02 DE FECHA 04.01.2010.**

Cabe señalar, que los consejeros Sr. Leandro Carvallo Rodó y Sr. Pedro Vergara Vera, no estuvieron presentes en la aprobación, señalada precedentemente, por haberse retirado antes del tratar el tema.



**PATRICIO BASTÍAS ROMÁN**  
**SECRETARIO**  
**CONSEJO SUPERIOR**

SANTIAGO, agosto 30 de 2016.



UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA

UTEM

La Tecnológica del Estado de Chile

VICERRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Calle Dieciocho N° 161 - Santiago - Chile Fono: (56-2) 7877726 - Fax: (56-2) 7877716

MEMORANDUM N° 050 - 2016

Para : Sr. Patricio Bastías Román  
Secretario General

De : Gustavo Anabalón González  
Vicerrector de Administración y Finanzas

Ref. : Recargo por mora de aranceles y matrícula

Fecha : Santiago, Agosto 24 de 2016

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA				
SECRETARÍA GENERAL N° 089 /				
PROC. JAAF	HORA	DÍA	MES	AÑO
ENTRADA	08:50	25	08	16
SALIDA				
TRAMITE				

Estimado Sr. Bastías:

Para materializar el acuerdo entre las autoridades y el pleno de alumnos de fecha 10 de agosto del año en curso, respecto a "...no se cobrarán intereses ni habrá castigos económicos por atrasos en pago letras matrícula, a excepción costos de protesto y reajuste al IPC..." y más adelante "...eliminación 1,3% de interés..." y, dado que dicho recargo, en su oportunidad, fue autorizado por el H. Consejo Superior, corresponde un acuerdo de este órgano colegiado acerca de ello.

En efecto, se solicita someter al acuerdo del Consejo Superior modificar la resolución N° 02 de 2010 (se adjunta), en el sentido de eliminar el recargo por morosidad y establecer que las morosidades serán actualizadas en la variación del IPC, entre la fecha de vencimiento y la fecha de pago efectivo por las deudas de los compromisos financieros de los alumnos.

Esta eliminación de recargo por morosidad se solicita sólo para aquellas morosidades a cobrar administrativamente por el Departamentos de Aranceles y/o por el Departamento de Cobranza de la Universidad, en tanto que cuándo las deudas sean enviadas a una Empresa de Cobranza Externa debe mantenerse que los recargos serán los que corresponda a la tasa de interés máximo convencional para operaciones no reajustables u, operaciones reajustables según sea el caso.

Como información para mejor resolver, la Universidad estaría dejando de percibir un monto aproximado de \$93.540.000 anualmente por la eliminación del recargo de 1,3% mensual

GAG/ARA/car  
Arch. 2016

Edición N°: 01	Fecha de edición: 24/08/2016	Página: 1/1
----------------	------------------------------	-------------

y, por los meses que quedan del año 2016, el impacto en los ingresos de este año sería una disminución de aproximadamente \$ 47.150.000.-

Sin otro particular se despide atentamente,



*[Handwritten signature]*  
**ANABALÓN GONZÁLEZ**  
Vicerrector



D.J. (02)

SANTIAGO, 04 ENE. 2010

RESOLUCION N° 02 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el artículo 3 de la Resolución Exenta N° 02402 de 1997 y su modificación; el certificado de acuerdo del Consejo Superior de la Universidad de fecha 21 de diciembre de 2009.

RESUELVO:

Fíjese para el caso de mora o simple retardo en el pago de los derechos básicos de matrícula y/o aranceles establecidos por la Universidad, una tasa de interés moratorio del 1,3% mensual.

Regístrese y Comuníquese.

*[Handwritten Signature]*  
LUIS PINTO FAVERIO  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

- RECTORÍA
- DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
- Sistemas de Servicios de Informática (SISEI)
- DIRECCIÓN JURÍDICA
- VICERRECTORÍA ACADÉMICA
- DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO
- DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES
- Servicio de Bienestar Estudiantil
- Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación
- SESAES
- DIRECCIÓN DE DOCENCIA
- SECRETARÍAS DE ESTUDIOS (3)
- DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
- FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
- FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
- FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE
- FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL
- FACULTAD DE INGENIERÍA
- DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
- VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DIRECCIÓN DE FINANZAS
- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Aranceles
- Departamento de Administración de Fondos
- Unidad de Control Presupuestario
- SECRETARÍA GENERAL
- Unidad de Títulos y Grados
- CONTRALORÍA INTERNA
- UTEM VIRTUAL

*[Handwritten initials]*  
RPL  
EGT

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA  
- 8 ENE 2010  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO